FECHA DE ELABORACIÓN:	Día	03	Mes	06	Año	2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

SOLICITANTE: YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

RENATA es la red nacional de investigación y educación de Colombia que conecta, articula e integra a los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) entre sí y con el mundo, a través del suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica para contribuir al mejoramiento del nivel de productividad, efectividad y competitividad de la producción científica y académica del país. RENATA tiene por objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular y facilitar acciones para la ejecución de proyectos de educación, innovación e investigación científica y tecnológica que propugnen por el desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la información en Colombia.

RENATA posee la infraestructura avanzada más robusta de América Latina, ofrece una importante capacidad de red mediante enlaces de 100 Gbps entre los 27 nodos que conforman su Backbone nacional. A través de la infraestructura de RENATA las Instituciones de Educación superior y Centros de investigación se comunican, trabajan de manera colaborativa e intercambian información para el despliegue de actividades científicas, educativas y de innovación.

La infraestructura de RENATA es la única que ofrece conectividad de red académica con América Latina y el mundo mediante RedCLARA®, la red académica continental que busca fortalecer el desarrollo de la ciencia, la educación, la cultura y la innovación en América Latina a través del uso innovador de redes avanzadas. A su vez, RENATA y RedCLARA se conectan con más de 16.900 instituciones en el mundo a través de las NREN de los 137 países que conforman la arquitectura de la red académica mundial.

La Universidad Popular del Cesar para acceder a los servicios y beneficios de RENATA es miembro desde el año 2008 de la Red Regional del Caribe Colombiano RIESCAR y a través de esta red accedía a los servicios de RENATA. En el año 2017 el esquema de afiliación cambió y el contrato se debe suscribir directamente con la CORPORACION RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA-RENATA.

Por lo anterior, se requiere celebrar contrato de afiliación anual para la vigencia 2025 con el fin de acceder a los Servicios y beneficios de la Red Nacional de tecnología avanzada – RENATA- teniendo en cuenta que la orden contractual anterior finalizó el 19 de diciembre de 2024.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A continuación, las cualidades diferenciadoras asociadas al potencial y los servicios ofrecidos por RENATA:

- Posee la infraestructura tecnológica más poderosa de Latinoamérica para el desarrollo de actividades asociadas a la ciencia, la educación, la innovación, la cultura y la apropiación de las TIC.
- RENATA es facilitadora de la articulación académica y científica con el país y con el mundo. Facilita la interacción con las más de 16.900 instituciones académicas y científicas afiliadas a las 107 NREN del mundo.
- RENATA es experta en plataformas y metodologías b-Learning.
- RENATA es experta en la articulación de proyectos interinstitucionales, negociación conjunta, despliegue de convocatorias, difusión y posicionamiento de las actividades desarrolladas por el SNCTI.
- RENATA es aliada estratégica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y Colciencias, para el despliegue y el fortalecimiento de las TIC en Colombia y su articulación con el mundo.
- RENATA es líder en Latinoamérica en Ipv6: fue la primera red de Colombia en implementar para sí misma y sus instituciones afiliadas IPv6 nativo.

A través de la arquitectura de RENATA y Red CLARA, como miembro de las NREN, la Universidad Popular del Cesar estaría en capacidad de soportar y desarrollar proyectos de diversa índole con Universidades e instituciones de todo el mundo en las diferentes áreas del conocimiento. Por otra parte, estos convenios de cooperación permiten la participación en convocatorias y de una alta economía en los costos de operación de los servicios informáticos, así como la disminución de tarifas de internet utilizadas a través de la red académica.

Es CONVENIENTE, suscribir el contrato de servicios objeto del presente estudio por cuanto se requiere elevar los niveles de eficiencia, celeridad y eficacia de la infraestructura tecnológica como apoyo a la gestión académico-investigativa de la Universidad Popular del Cesar.

Es OPORTUNO, acometer el contrato de servicios objeto del presente estudio, dado que, una vez aprobado el Plan de Desarrollo 2017-2026, se estableció como Eje la "Misionalidad" con estrategias enfocadas en el desarrollo Investigativo con un propósito y que apoyaría el cumplimiento del programa "La UPC cuenta con una red de cooperación científica de forma paralela crea programas de sostenibilidad científica estimulando la investigación formativa de los estudiantes y la investigación en sentido estricto por parte de los docentes".

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN A LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA PARA CONECTAR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN SU SEDE PRINCIPAL (VALLEDUPAR) A LA RED ACADÉMICA Y SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD AVANZADA Y HERRAMIENTAS DE

COLABORACIÓN FORTALECIENDO SUS ESCENARIOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE AFILIACIÓN.

ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios a contratar de acuerdo a las necesidades de la Universidad se describen a continuación:

- Periodo de afiliación: Doce (12) meses.
- Servicio de conectividad Red Académica avanzada capacidad de 280 Mbps: conexión de última milla y equipo de borde; conexión a redes académicas Internacionales, Red CLARA – Internet con reuso 1:1 y peering activo (interconexión) a Google, Microsoft y AWS. Acceso a roaming académico en el campus principal (EDUROAM).
- Quince (15) salas zoom de 300 participantes cada una
- Herramientas de colaboración (COLABORATORIO RENATA): videoconferencia, envío, difusión (RENATA en vivo), fondos y socios, entre otras.
- Diez (10) Licencias anti plagio
- Direccionamiento IPV6 (LACNIC)
- Monitoreo de red y servicio de mesa de ayuda y Network Operation Center (NOC)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - En virtud de la presente invitación, el **CONTRATISTA**: En virtud de la presente invitación, el **CONTRATISTA** se obligará específicamente con la **UNIVERSIDAD** al momento se suscribir el CONTRATO

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la invitación a cotizar.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a la universidad.
3. Colaborar a la universidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con las más altas calidades.
4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento de objeto contractual
5. Informar por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
6. Todo lo anterior, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista

V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", expedido por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 93, establece que los contratos celebrados por las Universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No 021 del 30 de septiembre del 2024

ARTÍCULO 25- INVITACIÓN PRIVADA- MÍNIMA CUANTÍA: son aquellas con cuantías superiores a cuarenta (40) salarios y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO 29- PROCEDIMIENTO PARA INVITACIONES PRIVADAS DE MÍNIMA CUANTÍA- El procedimiento para la invitación privada de mínima cuantía será así:

a) Una vez establecida la necesidad, se realiza el estudio de mercado que determinará el valor del futuro contrato. Establecido el valor, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
b) Elaboración de estudio previo de conformidad con el artículo 13 del presente acuerdo, que será la base de la invitación a presentar propuesta.
c) Se remitirá la invitación a presentar propuesta por lo menos a dos personas naturales o jurídicas, a las cuales se le establecerán las condiciones y requisitos, para que presente oferta de acuerdo con las características técnicas de la obra, bien o servicio a contratar. El término para presentar la oferta será
el establecido en la invitación.
d) Presentadas las propuestas, la Universidad evaluará los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación por parte de los profesionales designados por el ordenador del gasto. En caso de que la cuantía supere los trecientos (300) salarios mínimos se evaluará financieramente y se exigirá el requisito establecido en el parágrafo del artículo 40.
e) Se procederá a elaborar y firmar el Contrato, se expedirá el Registro Presupuestal y la respectiva aprobación de la póliza, y se remitirá el Oficio de Supervisión. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio junto con el contratista.

ARTÍCULO 30- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA- Los contratos de mínima cuantía se perfeccionan con la suscripción de las partes, y el inicio de su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía fijada en el contrato, de ser necesaria, de acuerdo con la naturaleza.

El inicio de la ejecución del contrato se sujetará al cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, y ejecución.

NOTA: Durante el termino de Ley de garantías, se dará aplicabilidad a los lineamientos contenidos en la circular de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por el Rector de la Universidad Popular del Cesar y dicha invitación dentro del proceso de selección será de manera abierta y publicada en la página oficial de la entidad, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona, natural jurídica o asociaciones (consorcio o uniones temporales

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de quien designe el Rector, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3646 del 18 de octubre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y Estudio Técnico y Económico efectuado, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
b) costo de los requisitos de ejecución del contrato:
c) Constitución de póliza de garantía.
d) Pago de impuestos

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó como referencias contratación que ha realizado la Universidad con similitud de objeto, además de la cotización realizada.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO: De acuerdo con el objeto a contratar, deberá cumplir con

las especificaciones técnicas en calidad y tiempo conforme se detalle en el presente estudio previo. **DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO:** Para la ejecución del contrato, la Universidad requiere de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

a) RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos.
- La mala calidad de los productos entregados.
- La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de las posibles adiciones que de común acuerdo se pacten con la Universidad, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

b) Riesgos imprevisibles Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección. Pueden ser riesgos imprevisibles:
   - Cambios normativos y/o tributarios.
   - Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos. Ante los anteriores, la Universidad debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c) Riesgos previsibles a cargo de la Universidad: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de LA UNIVERSIDAD • El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. • El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación. • La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia. • La no comunicación permanente

por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare. • Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS- ($ 159.493.041,54)** amparado en el CDP Número 903 del 13 de mayo del 2026

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS- ($ 159.493.041,54)**

El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: pago total 100% al cumplirse la Activación de los servicios contratados; previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La UNIVERSIDAD como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará CONTRATISTA: **A)** Recibo a satisfacción. **B)** Informe de ejecución. **C)** Copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

X. PLAZO DEL CONTRATO

Se estiman diez (10) dias calendario para la legalización y activación de los servicios.

XI. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del Acuerdo No. 021 del 30 de septiembre del 2024, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

XII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de suministros y servicios, los proveedores deberán demostrar a través de contratos ejecutados y calificados como mínimo en "BUENO" o "EXCELENTE" que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

XIII. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas,

o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica; o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días.**
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los panes obligatorios de salud y pensión.

4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

7) CERTIFICACIÓN MIPYMES: SI **es** MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas

asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

10.) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

XIV. DOCUMENTOS PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

1) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia general hasta en dos (02) contratos ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a objetos igual o similar al de la presente contratación, y cuya suma de valores total ejecutado sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

2) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

3)JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

La UNIVERDIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la UNIVERSIDAD, y esté ajustada a la invitación y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los Requisitos Habilitantes y cuya oferta Económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de DOSCIENTOS PUNTOS, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE	300NTOS

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

a.) EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (200 puntos)

La evaluación económica se realizará sobre los oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 200 puntos.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

b) EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas, una vez se realice la evaluación jurídica y técnica, son los siguientes:

c) PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (200 PUNTOS): La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 200 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 200 PUNTOS, al segundo 150 puntos, al tercero 100 y del cuarto en adelante 50 puntos.

d)APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la evaluación del factor de Apoyo a la Industria Nacional, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personal colombiano en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Criterio de evaluación

El puntaje se asignará según el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana que el proponente se comprometa a vincular para la ejecución del contrato, así:

PORCENTAJE DE PERSONAL COLOMBIANO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE ASIGNADO

100% de personal colombiano	**100 PUNTOS**
Entre 51% y 99% de personal colombiano	**70 PUNTOS**
Entre 1% y 50% de personal colombiano	**40 PUNTOS**
0% de personal colombiano	**0 PUNTOS**

4)CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso

5.) CRITERIOS DESEMPATE:

□ **Mejor relación costo–beneficio**
Se priorizará la propuesta que ofrezca mayor alcance y eficiencia en la inversión presupuestal.
□ Mayor **experiencia específica**
Tendrá prioridad el proponente con mayor experiencia certificada en ejecución de planes de medios, especialmente en el sector educativo o institucional.
□ Condición **de MIPYME**
En caso de persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), conforme a la normativa vigente.
□ **Mayor plazo de garantía o valor agregado**
Se dará prioridad a quien ofrezca mejores condiciones adicionales sin costo extra.
□ **Sorteo**
Si luego de aplicar las anteriores causales persiste el empate, se realizará un sorteo en presencia de los proponentes empatados, dejando constancia en acta.

5.) CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

1.Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
2. No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
3. No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria, garantía de seriedad
4. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.

6. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
8. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
9. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
10. En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
11. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
13. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
14. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
15. Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren

XV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XVI. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para tal efecto, así como los requisitos técnicos y económicos que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y económica, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas en el proceso de bienes y servicios.

sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

XVII. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026:

Plan de Adquisiciones ☐ Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal ☐

Ítems **(Investigación)** Rubro Presupuestal: **2.3.2.01.01.005.02.03.02.02 Bases de datos y RENATA**

Fuente de Financiación:

APORTES NACIÓN ESTAMPILLAS PROUNACIONAL LEY 1697/13 Y DECRETO 1050/14

XVIII. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato

AMPARO	*SI*	*NO*
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento	x	
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	x	
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

OBSERVACIONES

Vo. Bo. Rectora (E)
Nombre: **ANA MILENA MAYA GONZALEZ**

Firma

Elaboro: Luis López
Reviso y aprobó: María Camila Oñate